ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 03 /2021

Contratación Directa Nº 03/2021 "Adquisición de periódicos nacionales para la PGR"
ID Nº 390.554

1. Introducción

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 30 días del mes de junio del año dos mil veinte y uno, se reúnen en la sala de reuniones de la Procuraduría General de la República los miembros del Comité de Evaluación, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del presente llamado.

En este sentido, este Comité se ha abocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al estudio de los documentos de la "Contratación Directa Nº 03/2021", de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de determinar si se ajusta a los intereses de la Procuraduría General de la República.

2. Antecedentes

- El tipo de procedimiento utilizado es el de "contratación directa", conforme a la Ley Nº 2.051/03 "De contrataciones Públicas", artículo 16 inciso c).
- El pedido se realiza conforme a lo previsto en el PAC Nº 390.554, aprobado por Resolución PGR Nº 61 del 25 de febrero de 2.021.
- La Resolución PGR Nº 125 del 07 de mayo de 2021, por la cual se aprueba la carta de invitación y sus anexos respectivos para el presente llamado.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria (CDP) Nº 649/2021 por un monto total de cuatro millones cuatrocientos noventa y cinco mil guaraníes (4.495.000 ₲), subgrupo de objeto de gasto 335 "Libros, revistas y periódicos", FF 10. El presente llamado es de carácter "plurianual" y los recursos previstos para los ejercicios fiscales 2022 y 2023 quedan supeditados a la aprobación del Presupuesto General de la Nación.
- El llamado fue publicado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el 13 de mayo de 2021.
- Para el presente llamado se estableció que el sistema de adjudicación es "por el total".
- Se ha cursado invitación a las siguientes empresas: Editorial Azeta S.A.; Editorial el País S.A.; Grafica y Editorial Intersudamericana S.A.; Alfredo Enrique Lird Cáceres; Nolberto Fernández Sánchez y Blanca Teodolina Marín Riquelme.
- Los miembros del comité de evaluación han sido designados por Resolución PGR Nº 66 del 26 de febrero de 2021.

Abg. Aníbal Silva Bareiro
Mat. C.S.J. Nº 21.728
Procurador Delegado
Procuraduría General de la República

ABG. ESMELDA VERA
Secretaria General
Procuraduría General de la República

Lic. Nilda Aponte
Jefa de Control Interno
Procuraduría General de la República

3. **Acto de apertura**

Se ha fijado como fecha de apertura de sobres el día 24 de mayo de 2021 a las 10:15 horas. En el plazo fijado se presentó un solo oferente, Blanca Marín (BM Servicios), por lo que el director de la UOC realizó una prórroga de apertura de ofertas según Acta N° 04/2021, de conformidad a la **Resolución DNCP N° 5695/19,** de acuerdo a la adenda N° 1.

El 28 de mayo de 2021, se realizó el acto de apertura de sobres, en la oficina de la Dirección de Contrataciones de la Procuraduría General de la República, sito en la Avda. Mcal. López N° 2311 c/ Venezuela, según Acta N° 04/2021, contando con la presentación de dos (2) ofertas pertenecientes a las siguientes firmas:

- Blanca Marín (BM Servicios) por un precio total de ₲ 26.100.
- Info PY Grupo S.A. por un precio total de ₲ 14.550.

4. **Verificación de documentos sustanciales:** Se deja constancia de que:

- La oferente **Blanca Teodolina Marín Riquelme,** que gira en plaza con denominación social - nombre de fantasía BM Servicios, presenta formulario de carta oferta completado, foliado de 01 al 07 y firmado por su representante; declaración jurada de mantenimiento de oferta por un monto de ochocientos diez y siete mil guaraníes (817.000 ₲) superando el 5% establecido; constancia del SIPE N° 1641258 donde figura en estado activo; documento de identidad y/o pasaporte; constitución o estatuto social.

- El oferente **Info PY Grupo S.A.**, presenta formulario de carta oferta completado, foliado de 01 al 29 y firmado por su representante; declaración jurada de mantenimiento de oferta por un monto de novecientos mil guaraníes (900.000 ₲) superando el 5% establecido. Sin embargo, no presenta documento que acredite la capacidad del firmante como así también la constancia del SIPE.

En este sentido el punto 30, inciso e) Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación, numeral 8.2, del Anexo B de la Carta de Invitación, dice: d) "*Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas*". Este documento es considerado sustancial a ser presentado con la oferta.

En consecuencia, el Comité de Evaluación determina, en primer lugar, rechazar la oferta de la firma **Info PY Grupo S.A.,** basados en lo dispuesto en el segundo párrafo del punto 3) del artículo 58 de la Ley N° 2051/03, que expresa: *"Conformidad de la oferta: Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante"*. En segundo lugar que

Abg. Aníbal Silva Bareiro
Mat. C.S.J. N° 21.728
Procurador Delegado
Procuraduría General de la República

ABG. ESTHELDA VERA
Secretaria General
Procuraduría General de la República

Lic. Nilda Aponte
Jefa de Control Interno
Procuraduría General de la República

Avenida Mariscal López 2311 casi Venezuela
Teléfono: (595) 21 215-034
Fax: (595) 21 664-061
http://www.pgr.gov.py

la oferta presentada por la oferente **Blanca Teodolina Marín Riquelme, que gira en plaza con denominación social - nombre de fantasía BM Servicios** se ajusta satisfactoriamente en la presentación de los documentos sustanciales y se procederá a evaluar la misma.

5. **Cuadro comparativo de ofertas y precios referenciales:** Detallado en el Anexo N° 1.

Del análisis del cuadro comparativo se determinó que no existen errores aritméticos en la oferta de la oferente **Blanca Teodolina Marín Riquelme (BM Servicios).**

Como se observa, la firma **Blanca Teodolina Marín Riquelme (BM Servicios),** exhibe la única oferta valida, y su lista de precios no presenta errores aritméticos. Así las cosas, se pasa a realizar la verificación de los precios según los criterios establecidos en la Resolución **DNCP N° 1.890/2020**, se elabora un cuadro en el anexo 1, donde se incluye el precio referencial reflejado en el PAC y se calculan las diferencias en porcentaje con el precio oferta.

A fin de dar cumplimiento al anexo B punto 30; **para la evaluación y comparación de las ofertas**, se solicitó por correo electrónico, mediante nota C.E/PGR N° 04 del 08 de junio del corriente, al oferente **Blanca Teodolina Marín Riquelme (BM Servicios),** la remisión de la composición de precios de su oferta.

El 09 de junio del 2021, la oferente **Blanca Teodolina Marín Riquelme (BM Servicios)** presentó nota, respondiendo que de acuerdo al desglose presentado se podrá apreciar que "*la rentabilidad es muy poca, no cubre ni siquiera gastos de papeleo y trámites para generar la factura, además la facturación y el proceso de cobro tienen sus procesos lo que lleva a presentar dichos precios*".

6. **Análisis de la oferta**

Se procede a la verificación de los documentos solicitados en el anexo B "Datos de la contratación en el punto e) Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación; en este caso la oferente **Blanca Marín (BM Servicios)**, es una persona física.

Documentos legales	**Blanca Marín (BM Servicios)**
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC.	Cumple
Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario.	Cumple
Patente comercial del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple

Con el objetivo de calificar la experiencia y capacidad técnica del oferente, se consideró los siguientes índices:

Abg. Aníbal Silva Bareiro
Mat. C.S.J. N° 21.728
Procurador Delegado
Procuraduría General de la República

ABG. ESMELDA VERA
Secretaria General
Procuraduría General de la República

Lic. Nilda Aponte
Jefa de Control Interno
Procuraduría General de la República

Documentos legales	Blanca Marín (BM Servicios)
Copia de contratos de los últimos 2 (dos) años (2019 y 2020), con sus respectivas constancias de cumplimiento y/o declaración jurada de no haber incurrido en incumplimiento de contrato.	Cumple
Constancia de la SET donde acredite que su actividad comercial se encuentra vinculada con el tipo de servicio a proveer.	Cumple
Declaración Jurada de poseer capacidad de suministros en cantidad y tiempo solicitado.	Cumple

- **Verificación conforme a la Resolución DNCP N° 849/2015.**

Se utilizó el Sistema Integrado de Administración de los Recursos del Estado, del Ministerio de Hacienda, a través de la base de datos de cargos y vínculos del Sistema Integrado de Recursos Humanos (SINARH) para dar cumplimiento a la **Resolución DNCP N° 849/2015**, como medio disponible inmediato, ya que solicitar dicho informe a la Secretaría de la Función Pública (SFP), demoraría más tiempo.

Mediante los documentos de la constitución y cédula de identidad de la oferente **Blanca Teodolina Marín Riquelme (BM Servicios)** se procedió a la verificación en el sistema SINARH, según se detalla en el siguiente cuadro:

Oferente	Número de C.I.	Fuente	Resultado SINARH
Blanca Teodolina Marín Riquelme	388.022	Cédula de identidad	No registra datos

4

Se deja expresa constancia de que, debido a que algunos Organismos y Entidades del Estado no dan cumplimiento a la remisión de la información sobre los funcionarios permanentes y contratados, es decir no reportan sus altas y bajas, o en otros casos no cargan los datos de los funcionarios en el sistema SINARH o en la base de datos de la SFP, o los mismos podrían no estar actualizados a la fecha de nuestra verificación, por lo que la información emanada por dichos sistemas **no goza de plena certeza**. Así también, mencionamos que el oferente ha declarado bajo fe de juramento no estar comprendido en las inhabilidades de los artículos 40 y 20 de la Ley N° 2051/03.

Por lo mencionado en el párrafo anterior, este Comité deslinda cualquier responsabilidad, ante una eventual descalificación y/o aceptación de una oferta, a las resultas de los datos consignados en el sistema utilizado, en cumplimiento con lo dispuesto en la **Resolución DNCP N° 849/2015**.

7. Justificación

Realizada la verificación de la planilla de precio y constatando además que la oferta de la firma **Blanca Teodolina Marín Riquelme (BM Servicios)**, se ajusta a lo solicitado en las especificaciones técnicas y se adecua al presupuesto institucional, se considera prudente recomendar la adjudicación en base a las consideraciones expuestas en el presente informe y de

Abg. Aníbal Silva Bareiro
Mat. C.S.J. N° 21.728
Procurador Delegado
Procuraduría General de la República

ABG. ESMELDA VERA
Secretaria General
Procuraduría General de la República

Lic. Nilda Aponte
Jefa de Control Interno
Procuraduría General de la República

conformidad al ***artículo 30 de la Resolución DNCP Nº 5695/2019*** "Por la cual se establece el mecanismo para la comunicación y difusión de los procedimientos de contratación en sus diferentes etapas", donde se dispone: "Cantidad mínima de oferentes en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado".

Se deja constancia que la Abg. Renata María Recalde Pereira y la Lic. Laura Beatriz Paredes Monzón, miembros del Comité de Evaluación, no suscriben el presente informe debido a que se encuentran de vacaciones y con reposo médico, respectivamente.

8. Conclusión y recomendación

Por todo lo expuesto precedentemente y fundamentados en los criterios estipulados para la presente contratación de acuerdo a los principios de **economía y eficiencia** mencionados en el artículo 4º inc. a) de la Ley Nº 2051/03, que establece: *"Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria"*, este Comité sugiere la adjudicación por decisión de la máxima autoridad basado en el artículo 34º inciso c) de la Ley Nº 2051/03, del Llamado **CD Nº 03/2021 "Adquisición de periódicos nacionales para la PGR"** con **ID Nº 390.554,** al oferente **Blanca Teodolina Marín Riquelme,** que gira en plaza bajo el nombre de fantasía **BM Servicios,** por un monto mínimo de **ocho millones ciento sesenta y siete mil quinientos guaraníes (8.167.500 ₲) IVA incluido**, y un monto máximo de **diez y seis millones trescientos treinta y cinco mil guaraníes (16.335.000 ₲) IVA incluido**, a ser imputado en el objeto de gasto **335 "Libros, revistas y periódicos"**, FF 10 y ejecutado en forma plurianual en los años 2021, 2022 y 2023.

Culminando las evaluaciones realizadas, el Comité de Evaluación eleva el presente informe a consideración del Ministro – Procurador General para su adjudicación mediante resolución, salvo mejor parecer.

Es nuestro informe.

Abg. Aníbal Silva Bareiro
Mat. C.S.J. Nº 21.728
Procurador Delegado
Procuraduría General de la República

ABG. ESMELDA VERA
Secretaria General
Procuraduría General de la República

Lic. Nilda Aponte
Jefa de Control Interno
Procuraduría General de la República

Avenida Mariscal López 2311 casi Venezuela
Teléfono: (595) 21 215-034
Fax: (595) 21 664-061
http://www.pgr.gov.py

Anexo 1 - Cuadro comparativo de la oferta y precio referencial

					Blanca Teodolina Marín Riquelme (BM Servicios)		Res. DNCP Nº 1890/2020	
Ítem	Código de catalogo	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario	Precio total	Referencial	Diferencia %
1	55101504-001	Provisión de periódicos ABC COLOR	Unidad	1	8700	8.700	6.809	27,77
2	55101504-001	Provisión de periódicos ULTIMA HORA	Unidad	1	8.700	8.700	7.086	22,78
3	55101504-001	Provisión de periódicos LA NACION	Unidad	1	8.700	8.700	6.890	26,27
	TOTAL				**26.100**	**26.100**	**20.785**	**25,57**

6

Abg. Aníbal Silva Bareiro
Mat. C.S.J. Nº 21.728
Procurador Delegado
Procuraduría General de la República

ABG. ESMELDA VERA
Secretaria General
Procuraduría General de la República

Lic. Alida Aponte
Jefa de Control Interno
Procuraduría General de la República